

Formosa, 05 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Los Regímenes Generales y Especiales de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos establecidos por esta Dirección, sus modificatorias y complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en los distintos Regímenes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos se fijó como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de los Agentes designados y para el pago de los importes retenidos o percibidos en la segunda quincena, hasta el día cinco (5) inclusive o inmediato posterior hábil, del mes calendario siguiente al informado;

Que el día 5/11/2014, se verificó que por razones técnicas se inhabilitaron los servicios operativos con clave fiscal que se brindan desde la página web oficial de esta Dirección, a través de los cuales los Agentes designados cumplen con los deberes materiales y formales a su cargo antes referenciados, ;

Que en consideración a lo expuesto, resulta oportuno prorrogar la fecha de vencimiento fijada hasta el día 07/11/2014 para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y Percepción que utilizan los Aplicativos aprobados por la Resolución General N° 15/2013 denominados "RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS VERSION 1.0"; y "PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS VERSION 1.0" disponibles en el sitio web oficial de la Dirección General de Rentas;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 6° del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- ;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término la presentación de la DECLARACION JURADA MENSUAL de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y el pago de las retenciones y percepciones practicadas en la segunda quincena correspondiente al mes de Octubre del 2.014, hasta el día 07/11/2014 inclusive, respecto de los Agentes que utilizan para tal efecto los Aplicativos aprobados por la Resolución General N° 15/2013 denominados "RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS VERSION 1.0"; y "PERCEPCION DEL IMPUESTO

SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS VERSION 1.0" disponibles en el sitio web oficial de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN GENERAL N°046/2014.-

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS